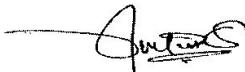


SECRETARÍA: Se agrega al proceso respectivo oficio procedente de la Secretaría de Transito de La Dorada. . Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: WILLIAN BERNAL TRIANA
Demandado: YEFERSON ANDRÉS SANCHEZ SUAREZ
ALEXANDER DE JESUS LONDOÑO SUAREZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00079
Sustanciación: 507

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

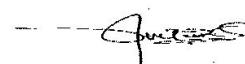
La Dorada, Julio nueve (06) de dos mil veinte (2020).

Revisada la contestación de la Oficina de Tránsito y Transportes de esta ciudad, a través de la cual informa acerca de la inscripción de la medida cautelar, solicitada mediante oficio 476 del 3 de marzo del año en curso, el Juzgado se abstiene de ordenar la inmovilización de la motocicleta relacionada, toda vez que dicho elemento no figura de propiedad del demandado YEFERSON ANDRÉS SANCHEZ SUÁREZ, sino del señor YORDY FABIAN RUEDA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.447.

Por ello se dispone REQUERIR al demandante para que aporte el certificado de tradición de la motocicleta objeto de medida cautelar, cuyas características quedaron consignadas en el oficio 476, para que haya claridad sobre el elemento que se pretende el secuestro.

NOTIFIQUESE,


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
La providencia anterior se notifica en el Estado No 48 Julio 10 de 2020	
	
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario	